REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

CARTEL DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Hace saber que dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario con radicado Nro. **54001 3105 004-2001-00168-01** adelantado por la señora **NORA MARIA CARVAJALINO DE CONTRERAS** en contra de la señora **LILIAM CASTRO ROCA**, se ha señalado como fecha y hora el día **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las nueve de la mañana (09:00 am.)** para realizar diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la ejecutada, comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora.

Diligencia que se realizara de manera virtual a través de la plataforma "lifesize", ingresando al siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/11088263

Se trata del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **Nro. 001-317344**, ubicado en la calle 33 No. 64-210 primer piso, hace parte de un Edificio propiedad Horizontal en la ciudad de Medellín (Antioquia), Urbanización Conquistadores.

"CABIDA Y LINDEROS: PRIMER PISO APTO. MARCADO CON EL #64-210 DE LA CL. 33 HACE PARTE DE UN EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA URBANIZACION CONQUISTADORES, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 144.78 MTS 2. LINDA: POR EL FRENTE, EN 12.34 MTS. CON LA CALLE 33; POR LA DERECHA EN 18.58 MTS. CON EL LOTE #8 Y LA CASA QUE SOBRE EL EXISTE PROPIEDAD DE INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES LTDA. O QUE FUE DE ESTA: POR LA IZQUIERDA EN 18.34 MTS, CON UN INMUEBLE DE ORLANDO DE J. VASQUEZ, ANTES DE GUILLERMO MARQUEZ: Y POR EL NORTE EN 11.19 MTS. CON LA CASA DE PROPIEDAD DE CARLOS E. RUIZ Y OTRA, POR LA PARTE SUPERIOR CON LA LOSA DE CONCRETO DE DOMINIO COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO O APTO. # 2."

Avaluó de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($263´947.500,oo**) y la base de la licitación será el 70% del avaluó.

Será postor hábil quien consigne previamente en el Banco Agrario en la cuenta de este despacho **No. 540012032004**, el 40% que ordena la ley sobre avaluó del bien inmueble, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en oportunidad señalada en el Articulo 452 ibidem…

Conforme al art. 450 del C.G.P. numeral 5 y con el fin de mostrar el bien objeto de remate, el secuestre es el sr. ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA identificado con C.C. 8.357.384, Cel. 304 529 6079, Email: Andresalvacc@gmail.com, Carrera 66 C32 D27 Medellín, Antioquia.

Para hacer postura el interesado deberá allegar su postura en sobre sellado, que deberá entregar físicamente en la secretaria del juzgado, dentro del término señalado en el artículo 451 del C.G.P.

Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso. Solo con la manifestación de que van hacer entrega física de la postura de remate al juzgado, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y la circular DESAJCUC21-84 emitida el 27 de septiembre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta.

Así mismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/22825550/61

Se le informa que la publicación del aviso se hará conforme los lineamientos establecidos en el **Artículo 450 del Código General del Proceso**, esto es, anunciando el remate al público mediante la inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para diligencia de remate, además de lo contenido en la circular **DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020**, en consecuencia, el aviso de remate también deberá ser publicado en el Micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el icono de avisos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 806 del 04 de junio de 2020** y el **artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**.

Cualquier interesado podrá hacer postura dentro de los (5) días anteriores a la fecha del remate, además del sobre sellado, deberá allegar al correo del juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co memorial para hacer postura con los datos completos, memorial en PDF con el depósito, fotocopia de la cedula.

Las ofertas serán reservadas, lo cual significa que el documento PDF que envíe el postor con sus datos de identificación, copia de cédula de identificación, correo electrónico y teléfono deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez personalmente la solicite en el acto de la audiencia virtual.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el diario la Opinión. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El aviso de remate también deberá ser publicado por este Juzgado en el Micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el icono de avisos, teniendo en

cuenta lo dispuesto en el **Decreto 806 del 04 de junio de 2020** y el **artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/51

El presente cartel de remate se fijará y publicará en los términos del Artículo 105 y 106 del C. P. Laboral y de la S.S., en concordancia con el Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012.

Dado en Medellín, a los **dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

SECRETARIA

Fijado el _____ de _____ a las _____ de 2021.

SECRETARIA

Desfijado el _____ a las _____ del año 2021.

La Secretaria,

Firmado Por:

Diana Patricia Guzman Avendaño
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65d74c5ba5bee98e97e58eeeff9c6186bd78e7fcbbc6ea3d437e4b33f6f13a4f
Documento generado en 17/11/2021 10:39:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica